



## INFORME DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN

### 2. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarado como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

El Decreto ejecutivo 2393 reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo en su Art. 176. ROPA DE TRABAJO. 1. Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario.

CODIGO DEL TRABAJO Art. 42.- Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador: numeral 29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

El artículo 228 del Reglamento General de la LOSEP señala: *“Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.*

*Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios (...)*”.

El artículo 169 del REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS señala *“Las instituciones y entidades con un número superior a 20 empleados, deben organizar una BRIGADA CONTRA INCENDIOS, la misma que debe estar periódicamente entrenada para evacuación y combate de incendios dentro de las zonas de trabajo”*.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN*

*El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*

### 3. JUSTIFICACIÓN

El personal que realiza los trabajos de mantenimiento debe ser provistos de las prendas de protección apropiadas a los riesgos que estén expuestos, para así prevenir y mitigar algún accidente de trabajo.

Debido a que los riesgos del trabajo son de cuenta del empleador, las áreas de Talento Humano y Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en las normativas consideran importante y necesario realizar la ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN

### 4. ALCANCE

Adquirir prendas, equipamiento y accesorios de protección para el personal de mantenimiento, personal administrativo y brigadistas de la Universidad de las Artes.

### 5. PRODUCTOS ESPERADOS

Luego de la revisión realizada a los requerimientos de las diferentes áreas se ha determinado el siguiente pedido:

<p>BORDADO DE ALTA CALIDAD HASTA DE 10 HILOS</p>	<p>CANTIDAD: 90 ATRIBUTOS * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS</p>
<p>PANTALON JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA</p>	<p>CANTIDAD: 26 CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>

	<p>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN *Empaquetado en lona o fundas plásticas, transparentes en las que se identifique claramente el nombre del trabajador al que le corresponde la prenda y la talla correspondiente. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada.</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN TELA: Denim Índigo (14 onzas) Sanforizada Composición: 100% algodón. Tratamiento: enzimático. Lavado Stone (de acuerdo con el requerimiento de la entidad contratante) DISEÑO: Corte recto (sin elementos metálicos). Modelo clásico. Bastas: ancho de 23 cm (+/- 3 cm), 7 pasadores para correa, 2 Bolsillos delanteros con forro en tela de algodón, 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha, 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad, Bragueta con ojales de lágrima, con cuatro botones de tagua, con lengüeta interior de seguridad. Doble costura (todo el pantalón) *Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. MATERIALES E INSUMOS: Los materiales o insumos mínimos a utilizar en este servicio son: Tela Denim Índigo 100% algodón, Hilo resistente al fuego, Tela de algodón, Botón de tagua, (color - de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas (Cumplir con la norma NTE INEN 1 873:1998): 34, 36, 38, 40, 42, 44</p>
<p>CHOMPA IMPERMIABLE CON FORRO POLAR Y BORDADO</p>	<p>CANTIDAD: 4</p> <p>ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones</p> <p>CINTA REFLECTIVA (Opcional) No Aplica</p> <p>COLOR El color principal y del forro de la prenda, será determinado por la entidad contratante</p> <p>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas • La materia prima será exclusivamente de origen nacional. • El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. • El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado</p> <p>CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de los bienes cumplan con las especificaciones establecidas en la presente</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES /DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Tela para chompa: Tipo de género o tejido: Tejido Plano Composición: Poliéster 100% Peso: 140-155 (gr/m2 +/-10%) Tecnologías Repelente al agua Impermeable. Rendimiento. 4.30m/kg(+/-5%) Tela polar para forro : Tipo de género o tejido: Tejido de punto Grado de terminado. Anti peeling Composición Poliéster 100%</p> <p>DISEÑO • Diseño clásico tres cuartos • Cuello incorporado • Capucha fija enrollable a nivel del cuello, asegurada a través de cierre oculto, cordón de poliéster en la capucha. • Dos bolsillos laterales asegurados con cierre plástico a nivel de cintura. • Puños el terminado de la manga es con puño de 4 cm en elasticadora. • Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). • Forrada con tela polar martillada. • Doble costura y refuerzos de costura donde se amerite para mayor resistencia a niveles externo e interno de la prenda. • La prenda debe ser confeccionada con el sistema de costura de doble seguridad. • Las prendas de mujer se realizarán con mordería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina.</p> <p>ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p> <p>PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES Incluye dos bordados. - los bordados serán en colores con hilos de alta calidad, deberá regirse a los colores, diseño y proporciones otorgados por la Entidad Contratante, con un máximo de dos logotipos bordados de las siguientes dimensiones de entre 10-15 cm de largo por 3.5-4.00 cm de alto, para la parte frontal izquierda a la altura del pecho de la prenda. Para la parte posterior de la prenda deberá ir un logotipo bordado de dimensiones de 20-25 cm de largo por 6.09-6.12 cm de alto ubicado en la espalda, superior, centrado.</p> <p>PERSONAL MÍNIMO El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: • 2 trabajadores en confección textil.</p>

	<p>RECEPCIÓN DEL PRODUCTO No Aplica</p> <p>TALLA 34 36 38 40 42 44 46 Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor, así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p> <p>TRANSPORTE • El transporte, estiba y desestiba, estará a cargo del proveedor. • El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</p>
<p>CAMISETAS TIPO POLO, MANGAS CORTAS</p>	<p>CANTIDAD: 35</p> <p>ACABADO No Aplica</p> <p>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.   • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.   • El/los proveedor/es catalogado/s está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.   • La materia prima será exclusivamente de origen nacional.   CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN* Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.   * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.   CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón desde 230 gr/m2 (+/-5gr/m2) con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el gramaje de la camiseta, siempre y cuando cumpla con el gramaje mínimo establecido.   COLOR: A definir por la entidad contratante.   ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.   Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS: *Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.   *La toma de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30,   32,   34,   36,   38,   40,   42,   44.   *Adicionalmente de mutuo acuerdo con el/los proveedor/es se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición.   DISEÑO: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello y/o hombros, con tapa costura (mejor terminado). *Manga corta con puños tejidos.   *Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, borde inferior en V (de ser requerido por la entidad contratante).   *3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados en abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello.   *Terminado exterior en doble costura.   *Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado.   *Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite.   *Abertura lateral inferior con reata.   *Doblados en bajos.   *Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.   ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.   “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.   MUESTRAS No Aplica OBJETIVO No Aplica PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES No Aplica PERSONAL MÍNIMO No Aplica RECEPCIÓN DEL PRODUCTO No Aplica TALLA * Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.   * La toma de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44.   * Adicionalmente de mutuo acuerdo con el/los proveedor/es se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición.   TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN * El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).   * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.   * Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.   * Se podrán realizar entregas parciales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.   TRANSPORTE El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra,</p>



	salvo acuerdo entre proveedor entidad.   La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
PANTALON TIPO SAFARI O DE CARGO	<p><b>CANTIDAD:</b> 15</p> <p><b>ACABADO</b> El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p> <p><b>CINTA REFLECTIVA</b> (Opcional) No Aplica</p> <p><b>COLOR</b> El color principal de la prenda, así como los colores y la ubicación de contrastes, serán determinados por la entidad contratante.</p> <p><b>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</b> • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas • La materia prima será exclusivamente de origen nacional. • El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. • El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. .</p> <p><b>CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN</b> <b>PLAZO DE ENTREGA</b> • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. • Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. • La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. • El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de los bienes cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</p> <p><b>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES /DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> Tipo de género o tejido: Plano,   Composición: Poliéster 65% y 35% algodón,   Peso: 200 a 220 gr/m2,   Ligamento: Sarga 3/1,   Tecnologías Acabado antiestático Acabado soft Repelente a agua y aceite</p> <p><b>ETIQUETA</b> La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.   Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p> <p><b>MUESTRAS</b> Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas.</p> <p><b>OBJETIVO</b> Normalizar el bien para propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos UEPS dentro del Catálogo Electrónico.</p> <p><b>PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES</b> La generación de la orden de compra para logotipos bordados, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha (el costo está definido en la ficha técnica de bordados).</p> <p><b>PERSONAL MÍNIMO</b> El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: • 2 trabajadores en confección textil.</p> <p><b>RECEPCIÓN DEL PRODUCTO</b> No Aplica</p> <p><b>TALLA</b> *34,   *36,   *38,   *40,   *42,   *44,   *46,   Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno.</p>
	<p><b>CANTIDAD:</b> 5</p> <p>Absorción de líquidos Máximo 20%. Norma de ensayo N/A. Norma de requisito IUP 10.</p> <p>Alargamiento a la ruptura Mínimo 50,0%. Norma de ensayo INEN 1926. Norma de requisito INEN 1061.</p> <p>Altura de la caña Caña de 15 ± 2 cm</p> <p>Cambrión De nylon o fibra de vidrio para estabilizar la pisada. Permite que el calzado fleje correctamente y evita accidentes de torceduras</p> <p>Cinta reflectiva A convenir con la entidad contratante. Al menos deberá ser cosida en los dos costados del botín para ayudar a la visibilidad en la oscuridad.</p> <p>Collarín De cuero o textil hidrofugado, acolchado y en la parte posterior deberá poseer una haladera para que ingrese un dedo</p> <p>Color La entidad contratante deberá acordar con el proveedor</p> <p>Construcción Construcción 1: Cementado a través de pegantes de alta resistencia que por medio de choques térmicos garanticen la unión perfecta entre los dos componentes antes</p>

<p>CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIELECTRICO HIDROFUGADO</p>	<p>mencionados. Construcción 2: Doble cosido de seguridad, con una costura externa y una costura interna uniendo la piel (cuero) con la entresuela y planta. Construcción 3: Inyección directa al corte. La entidad contratante deberá aceptar el tipo de construcción de acuerdo al proveedor seleccionado.</p> <p>Contrafuerte De material termoplástico o cuero moldeado de <math>1.3 \pm 0,1</math> mm de espesor</p> <p>Cordones En algodón o nylon trenzado con puntas terminadas en material no metálico</p> <p>Duración de Hidrofugación Mínimo 480. Norma de ensayo N/A. Norma de requisito IUP 10.</p> <p>Dureza <math>65 \pm 5</math> Shore A, norma de requisito INEN 1921</p> <p>Espesor <math>2,0 \pm 0,2</math> mm. Norma de ensayo N/A. Norma de requisito INEN ISO 2589:2014.</p> <p>Etiquetado En la lengüeta del calzado deberá tener la etiqueta en la que se indica las normas que cumple, talla, fecha de fabricación, etc.</p> <p>Forro interno Compuesto de material que mantenga el pie fresco y facilite la transpiración absorbiendo el sudor. Deberá ser tipo malla con tratamiento antibacterial y fungicida. Deberá brindar comodidad sin ser abrasivo en todas las superficies que están en contacto con el pie.</p> <p>Hilos El calzado deberá ser cosido con hilo de nylon de tres cabos y presentar una costura continua sin saltos.</p> <p>Lengüeta de fuelle 100% de cuero o textil hidrofugado, con fuelle. Debidamente tratado para resistir hidrocarburos, forrado y acolchado, con diseño contorneado.</p> <p>Logotipo La entidad podrá solicitar logotipo siempre que sus compras sean mayores o iguales a 100 pares, para lo cual deberá dar al proveedor todas las indicaciones necesarias o muestras respecto al logotipo</p> <p>Material Cuero flor corregida hidrofugado, resistente a la penetración del agua, con una protección sobre el cuero de TPU o similar en la puntera, para proteger de rasguño y evitar el desgaste en la punta.</p> <p>Pasacordones Entre cinco y siete pasacordones con ojajillos o ganchos plásticos o de talón troquelado tipo ojal en la parte inferior o tipo gancho abierto en la parte superior para fácil desamarre.</p> <p>Plantilla de terminado Con diseño anatómico anti fatiga que proporcione comodidad, con tratamiento antibacterial y fungicida que elimine el olor, debe ser removible, además de la que viene en el calzado debe incluir una extra.</p> <p>Plantilla interior De material textil anti perforación de kevlar, resistencia al punzonamiento</p> <p>Puntera De composite o fibra de carbono con resistencia a la compresión y con resistencia al impacto que cumpla con ASTM F2413-17.</p> <p>Resistencia a la Abrasión Según apartado 5.8.3 de la norma INEN ISO 20345:2014. Norma de ensayo INEN ISO 20344:2014. Norma de requisito INEN ISO 20345:2014.</p> <p>Resistencia a la Compresión Según apartado 5.3.2.4 de la Norma INEN ISO 20345:2014 ó según apartado 5.2 ASTM F2413-17. Norma de ensayo INEN ISO 20344:2014. Norma de requisito INEN ISO 20345:2014.</p> <p>Resistencia a la flexión Menor o igual a 4 mm antes de completar los 30.000 ciclos. Norma de ensayo INEN ISO 20344:2014. Norma de requisito INEN ISO 20345:2014.</p> <p>Resistencia a la perforación de la planta Mínimo 1200N. Norma de ensayo INEN ISO 20345:2014 / ASTM F2413-11. Norma de requisito INEN ISO 20344:2014 / ASTM F2412-11.</p> <p>Resistencia a la Tracción Mínimo 29,4 MPa. Norma de ensayo INEN 1926. Norma de requisito INEN 1061.</p> <p>Resistencia al desgarre del empeine Mínimo 120 N para material en cuero y mínimo 60 N para material tejido recubierto y textil. Norma de ensayo: INEN ISO 20344:2014. Norma de requisito: INEN ISO 20345:2014.</p> <p>Resistencia al deslizamiento Condición A (tacón hacia adelante sobre baldosa cerámica con solución de lauril sulfato sódico (NaLS)) <math>\geq 0.28</math>. Condición B (plano hacia adelante sobre baldosa cerámica con solución de lauril sulfato sódico (NaLS)) <math>\geq 0.32</math>. Condición C (tacón hacia adelante sobre acero con glicerina) <math>\geq 0.13</math>. Condición D (plano hacia adelante sobre acero con glicerina) <math>\geq 0.18</math>. Norma de ensayo: NTE INEN ISO 20344:2014, INEN ISO 13287:2014 ó ASTM F2913-17. Norma de requisito: NTE INEN ISO 20345:2014.</p> <p>Resistencia al Impacto Según apartado 5.3.2.3 de la norma INEN ISO 20345:2014 ó según apartado 5.1.4.1 se la norma ASTM F2413-17. Norma de ensayo INEN ISO 20344:2014. Norma de requisito INEN ISO 20345:2014.</p> <p>Resistencia a los hidrocarburos, aceites El aumento del volumen no debe ser superior al 12%. Norma de ensayo INEN ISO 20345:2014. Norma de requisito INEN ISO 20344:2014 / ASTM FD471.</p> <p>Resistencia de las costuras de unión de piezas Mínimo 200 N/cm. Norma de ensayo INEN 1921. Norma de requisito INEN 1917.</p> <p>Resistencia eléctrica Mínimo 18000 Voltios. Norma de ensayo ASTM F2413-11. Norma de requisito ASTM F2412-11.</p> <p>Ruptura de Flor 7.3mm. Norma de ensayo N/A. Norma de requisito IUP 9.</p> <p>Suela</p>
<p>ZAPATO DE HOMBRE DE CUERO CON CORDONES</p>	<p>CANTIDAD: 4 PARES</p>

	<p>Aspecto Técnico: Resistencia de la unión corte/piso [suela]. Norma de requisito, Valor de especificación. Unidad: De acuerdo a la normativa vigente. Norma de referencia: NTE INEN-ISO 17708. *En caso de que la norma sea actualizada el proveedor deberá cumplir en lo que se refiera a unidad y valor.</p> <p>CAPACIDAD PRODUCTIVA: PARÁMETRO BASE DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA: 1 trabajador elabora [fabrica] 88 pares de zapatos mensuales. CAPACIDAD PRODUCTIVA: Declaración de Capacidad Productiva: El oferente declarará la capacidad productiva realizando el cálculo del parámetro base de la capacidad productiva por el número de personal que fabrique el bien, mismo que será declarado por el oferente en el formulario "LISTADO DE SOCIOS O EMPLEADOS" de la oferta o en la manifestación de interés. INCREMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA: El incremento de la capacidad productiva será en relación al aumento de personal en el proceso productivo del producto el oferente deberá demostrar mediante la documentación solicitada el aumento de capacidad productiva, de acuerdo a las directrices establecidas por el SERCOP.</p> <p>CAPELLADA: Cuero liso o prensado. COLOR: Negro o blanco o café. CONTRAFUERTE: Polímero de 1.4 a 1.6 mm. CORDONES: De 80 +/- 2 cm de longitud, de alta resistencia que presente cabeteado o herretes en las puntas. CORTE: Aspecto Técnico: Resistencia a las costuras de unión de piezas de corte al calzado. Norma de requisito: NTE INEN - ISO / TR 20879. Valor de especificación: ≥ 8. Unidad: N/mm. Norma de referencia: ISO 17697. CUERO - ESPECIFICACION TECNICA: Aspecto Técnico: Todos los requisitos químicos, físicos y mecánicos. Norma de requisito: NTE INEN 1810. CUERO – MATERIAL: Plena flor o flor corregida calibre 1.4 - 1.8 mm. DISEÑO: Zapato para usarlo con uniforme o traje formal.</p>
<p>CAMISetas CUELLO REDONDO O EN "V" MANGA CORTA</p>	<p>CANTIDAD: 10 ACABADO No Aplica ACTUALIZACIONES Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. ADMINISTRACIÓN La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. ANTECEDENTES No Aplica ÁREA DE INTERVENCIÓN El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual. GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas), 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 trabajadores. GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas), 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 trabajadores. GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. CINTA REFLECTIVA (Opcional) No Aplica COLOR A definir por la entidad contratante. CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela). • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se</p>

	<p>verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</p> <p><b>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</b> * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.   * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.   * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.   * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <p><b>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES / DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> 65% poliéster / 35% algodón, JERSEY Peso (g/m2): 180 gr/m2 (+/- 5 gr/m2).</p> <p><b>DISEÑO</b> Doblados de 2cm en mangas y bajos.   Doblados de 3 cm en cuellos.   Camiseta tipo cuello redondo, o en v, manga corta, puños y bajos van doblados.   Raglan o Dividida dos partes, puños con cinta elástica.   Tejido como resorte (tipo RIF). Con terminados TAPA COSTURA.   Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> <p><b>ETIQUETA</b> La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.   Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p> <p><b>FORMA DE PAGO</b> No Aplica</p> <p><b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b> Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente referendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.   Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.   Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente.   En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p> <p><b>GARANTÍAS</b> Referirse al Convenio Marco.</p> <p><b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.</p> <p><b>MAQUINARIA</b> Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: 1 De costura recta, 1 Overlock de 4 hilos, 1 Recubridora.   GRUPO 2: 1 De costura recta, 2 Overlock de 4 hilos, 1 Recubridora.   GRUPO 3: 1 De costura recta, 3 Overlock de 4 hilos, 1 Recubridora.   GRUPO 4: 2 De costura recta, 4 Overlock de 4 hilos, 2 Recubridora. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.   Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p> <p><b>MUESTRAS</b> No Aplica</p> <p><b>OBJETIVO</b> No Aplica</p> <p><b>PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES</b> No Aplica</p>
--	--



	<p>PERSONAL MÍNIMO No Aplica RECEPCIÓN DEL PRODUCTO No Aplica TALLA Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.   34, 36, 38, 40, 42, 44.   TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).   * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.   *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.  </p>
<p>I ACTUALIZACIONES</p>	<p>Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 – CONFECCIÓN TEXTIL, en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la “CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN”, específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro. 6 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de prestación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de artesanos reconocidos Actualización y aclaración 1.- La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en el numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores – socios que efectivamente la justifique. Actualización y aclaración 2.- La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y bolsos, banderas y lencería hospitalaria; y, no en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil” Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de “Productos de Confección Textil”, signado con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1. En fichas de los productos en los cuales consta las características: “Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)” 2. Por otra parte en la ficha del producto “PANTALÓN ÍNDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE”, en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN” en particular al “DISEÑO, se hace constar lo siguiente: 3 CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO • Modelo clásico: corte recto. • Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. • Cierre reforzado de cobre viejo con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stone del pantalón. • 5 bolsillos (2 frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. • Botón de tagua o cobre viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta). • Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo atrakes (X). Actualización 1. En las fichas donde consta la “norma ANSI/ISEA 107-2010”, se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1” hasta de 2” (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las ficha técnica. Actualización 2. La ficha del producto se denominará: “PANTALÓN ÍNDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER” además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN” en particular al “DISEÑO”, se incorpora lo siguiente: “Las prendas de mujeres se realizarán con moldiería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina.” Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil” Actualización. En la categoría “Productos de Confección Textil”, se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la</p>

	capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.
ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas, equipos y accesorios, y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos, solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.
CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma Individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.
CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Tela semi-impermeable 100% poliéster Tela Malla( forro) 100% poliéster COLOR A definir DISEÑO Cuello en V Cierre frontal plástico tipo cremallera Parte delantera: Ribeteados de corte recto, con dos cintas reflectivas horizontales y dos cintas reflectivas verticales 2 Bolsillo interiores. Parte posterior: con dos cintas reflectivas horizontales y dos cintas reflectivas verticales. La cinta reflectiva debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 2"). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. 34 36 38 40 42 44
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación o Carnet de calificación artesanal.
INFRACCIONES Y SANCIONES	- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un tiempo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento del tiempo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se

	realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
MAQUINARIA	Según el grupo al que correspondan los proveedores, deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 3: 1 De costura recta 3 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 4 o 5 hilos 2 Recubridora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego. Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	*El plazo para la entrega de las prendas será máximo de treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

## 6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de \$ 1.656.55 (Mil seiscientos cincuenta y seis con 55/100, Dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir el IVA.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TALLAS	CANT. REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS		90	1,00	100,80
CALZADO, DIELECTRICO BOTIN	Tallas a convenir	5	67,76	379,50
PANTALON JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	Toma de medidas	26	12,95	377,10
PANTALON TIPO SAFARI O DE CARGO	Toma de medidas	15	18	302,40
CAMISetas CUELLO REDONDO O EN “V” MANGA CORTA	Toma de medidas	10	3,91	43,79
CAMISetas TIPO POLO, MANGAS CORTAS – ÓRDENES DE COMPRA HASTA 660 UNIDADES	Toma de medidas	35	8,85	346,92
CHOMPA IMPERMIABLE CON FORRO POLAR Y BORDADO	Toma de medidas	4	28,79	128,97
ZAPATOS DE HOMBRE DE CUERO CON CORDONES	Toma de medidas	4	39,25	175,84
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1.656,55</b>
<b>IVA</b>				<b>198,79</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.855,34</b>



## 7. FORMA DE PAGO

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de este procedimiento y en las órdenes de compra generadas por la entidad (contra entrega, entregas parciales o anticipo según el caso).

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir únicamente la copia del acta de entrega – recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente.

## 8. LUGAR DE ENTREGA

Edificio Ex Telégrafo

Dirección: Boyacá y 10 de Agosto

Horario: De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 17:00 P.M

Responsable de la Recepción: Ruben Eduardo Guevara Delgado

Guayaquil, 1 de marzo de 2023

**Elaborado por:**

**Aprobado por:**

---

Ruben Guevara Delgado

**Conductor Administrativo**

---

Ing. José Carabajo León

**Director Administrativo (e)**